INFORME FINAL DE EVALUACION

COMITÉ EVALUADOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-RANT-CESGE-0001-2021

Fecha: Medellín, 15 de junio de 2021

Lugar: Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

Temas a Tratar:

Verificación de requisitos habilitantes de ofertas PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-RANT-CESGE-0001-2021 cuyo objeto es: "COMPRAR DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA EL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DE TECNOPARQUE NODO MEDELLÍN ARTICULANDO SU USO EN EL DESARROLLO DE PROTOTIPOS FUNCIONALES DE LA INDUSTRIA 4.0 Y PRODUCTOS PRECOMERCIALES QUE SEAN APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

DESARROLLO

Dentro del cronograma establecido del proceso en mención, la fecha y hora de cierre para la recepción de las ofertas fue el día 27 de mayo de 2021 hasta las 11:59 p.m. tiempo en el cual se recibieron a través de la plataforma SECOP II las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	3-11 INVERSIONES SAS NIT 900.775.031-9	CARLOS ARTURO TORO GARCES	27/05/2021 1:31 PM
2	INGEACOL NIT 900483204-2	ANDREA ANGELINA CUASTUZA HERNANDEZ	27/05/2021 10:09 AM

ANOTACIÓN PRELIMINAR

El día 02 de junio de 2021 se publicó el informe preliminar de evaluación de las ofertas recibidas en la cual se compiló el siguiente resultado:

PROPONENTE	Jurídico	Experiencia	Financiero	Técnico	Ambiental	Habilitación
3-11 INVERSIONES SAS NIT 900.775.031-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INGEACOL NIT 900483204-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

- El proponente INGEACOL debía subsanar los requisitos técnicos

Que durante el termino de traslado del informe se recibieron observaciones por parte de ambos proponentes, las cuales fueron respondidas a través de la plataforma secop II. Asimismo, se recibieron documentos por parte de la razón social INGEACOL SAS, los

cuales fueron sometidos a evaluación y análisis por parte del comité de evaluación. Quedando la evaluación de las propuestas de la siguiente manera:

1. CAPACIDAD JURIDICA.

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

Proponente 1:

Proponente: 3-11 INVERSIONES S.A.S				
NIT: 900.775.031-9				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.	La presenta suscrito por el representante legal	**X**		
Pacto de transparencia	Lo presenta suscrita por el representante legal.	**X**		
Certificado de Existencia y Representación Legal/ Acreditación Persona Natural Expedido por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso haya sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso	**Fecha de Expedición**: 15 de mayo de 2021. **Vigencia de la sociedad:** la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida. **Objeto**: podrá desarrollar cualquier actividad lícita comercial y/o civil Representante legal: Carlos Arturo Toro Garcés No posee restricción para contratar.	**X**		
Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	N/A			**X**
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	N/A			**X**
Certificado Seguridad Social y Aportes Parafiscales y cumplimiento cuota regulada de aprendices	Aportado	**X**		
Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos	Aportado	**X**		

Certificado de responsabilidad fiscal. www.contraloriagen.gov.co (El SENA verifica dicha información)	Consultados: 10106568210525153827 y 900775031921052515392 3	X		
Certificados de antecedentes disciplinarios www.procuraduria.gov.co (El SENA verifica dicha información)	Aportados: 167662581 y 167662307	X		
Fotocopia del RUT en el que se verifica el NIT y la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto. actualizado mínimo a junio de 2019 y su impresión no debe ser mayor a 180 días	Aportado.	X		
Fotocopia de Cédula del Representante Legal.	Aportado	X		
Antecedentes judiciales. (El SENA verifica dicha información).	Verificado	X		
medidas correctivas RNMC www.policia.gov.co (El SENA verifica dicha información)	Consultado.	X		
Certificación Bancaria, que no supere 30 días de expedido.	Aportado	X		
Libreta militar (En caso de que el proponente sea persona natural)	N/A			X
Registro Único de Proponentes	**Expedido por:** Cámara de Comercio de Pereira **Fecha de Expedición**: 6 de mayo de 2021 **Fecha de Inscripción en el RUP**: 24/09/2020 **Fecha de renovación:** 07/04/2021 RUP en firme El certificado no reporta multas y sanciones.	X		
Garantía de Seriedad	**Póliza**: EC-100019461 expedido por Seguros mundial **Vigencia**: 26/05/2021 03/07/2021 **Valor Asegurado**: $12.004.177	X		

Proponente 2:

Proponente: INGEACOL S.A.S				
NIT: 900483204				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.	La presenta suscrito por el representante legal	**X**		
Pacto de transparencia	Lo presenta suscrita por el representante legal.	**X**		
Certificado de Existencia y Representación Legal/ Acreditación Persona Natural Expedido por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso haya sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso	**Fecha de Expedición**: 24 de mayo de 2021. **Vigencia de la sociedad:** la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida. **Objeto**: Cualquier actividad lícita Representante legal: ANDREA ANGELINA CUASTUZA HERNANDEZ No requiere autorización para contratar	**X**		
Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	N/A			**X**
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	N/A			**X**
Certificado Seguridad Social y Aportes Parafiscales y cumplimiento cuota regulada de aprendices	Aportado	**X**		
Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos	Aportado	**X**		
Certificado de responsabilidad fiscal. www.contraloriagen.gov.co (El SENA verifica dicha información)	Descargados: 37014874210602103422 y 900483204210602103445	**X**		
Certificados de antecedentes disciplinarios www.procuraduria.gov.co (El SENA verifica dicha información)	Consultado: 168246043 y 168246155	**X**		
Fotocopia del RUT en el que se verifica el NIT y la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto. actualizado mínimo a junio de 2019 y su impresión no debe ser mayor a 180 días	Aportado.	**X**		

Fotocopia de Cédula del Representante Legal.	Aportado	**X**		
Antecedentes judiciales. (El SENA verifica dicha información).	Descargado	**X**		
medidas correctivas RNMC www.policia.gov.co (El SENA verifica dicha información)	Se descarga certificación.	**X**		
Certificación Bancaria, que no supere 30 días de expedido.	Aportado	**X**		
Libreta militar (En caso de que el proponente sea persona natural)	N/A			**X**
Registro Único de Proponentes	**Expedido por:** Cámara de Comercio de Cali **Fecha de Expedición**: 7 de mayo de 2021 **Fecha de Inscripción en el RUP**: 17/09/2020 **Fecha de renovación:** N14/04/2021 RUP en firme El certificado no reporta multas y sanciones.	**X**		
Garantía de Seriedad	**Póliza**: 45-44-101125386 expedido por Seguros del Estado S.A. **Vigencia**: 27/05/2021 31/08/2021 **Valor Asegurado**: $12.004.177	**X**		

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA COMERCIAL: Deberá demostrar experiencia comercial de mínimo un (1) año relacionada con el objeto contractual, que se acreditará con la fecha de constitución en cámara de comercio y con las actividades económicas allí establecidas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente acreditará la experiencia en un máximo de tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, los cuales deberán estar inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno de los códigos descritos en el estudio previo en el numeral 18.1.2; El proponente deberá relacionar en su propuesta los contratos inscritos y certificados en el RUP (ANEXO 11) que hará valer en el presente proceso de contratación, de los cuales deberá adjuntar los certificados de experiencia en donde se haga mención expresa del objeto contractual o alcance del mismo el cual deberá tener relación directa con el objeto de esta convocatoria. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
23	26	15	00	Máquinas para prototipos rápidos
23	26	15	03	Máquina para la manufactura de objeto laminado
23	21	11	00	Maquinaria de procesamiento y fabricación electrónica
60	10	64	00	Equipo de enseñanza de electrónica y suministros

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se concluye lo siguiente:

OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3-11 INVERSIONES S.A.S	**X**		Experiencia general: CUMPLE Experiencia específica: CUMPLE. Allega anexo
INGEACOL S.A.S	**X**		Experiencia general: CUMPLE Experiencia específica: CUMPLE. Allega anexo

3. CAPACIDAD FINANCIERA.

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis financiero de las propuestas que hacen parte integral del presente informe se concluye lo siguiente:

PROPONENTES	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE
3-11 INVERSIONES SAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	$3.862.378.000	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE
INGEACOL S.A.S	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	$922.948.393	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE

4. EVALUACION ECONOMICA

No se realizó corrección aritmética.

5. FACTORES AMBIENTALES:

PROPONENTES	Autoevaluación de estándares mínimos	Certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL	CUMPLE/NO CUMPLE
3-11 INVERSIONES SAS NIT 900.775.031-9	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
INGEACOL NIT 900483204-2	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

6. FACTORES TECNICOS:

Los factores técnicos fueron objeto de verificación y se tiene:

PROPONENTES	ANEXO 3 CARTA DE CUMPLIIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS	FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO A OFERTAR LA CUAL DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS	CERTIFICADO DE REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA DE LA MARCA OFERTADA	CUMPLE/ NO CUMPLE
3-11 INVERSIONES SAS NIT 900.775.031-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
INGEACOL NIT 900483204-2	CUMPLE	NO CUMPLE	*Mediante observación la razón social informa que es una empresa fabricadora directa del equipo	**NO CUMPLE**

* El documento técnico-ficha técnica-entregado por el proponente INGEACOL no cumple con la información solicitada por la entidad, es incompleto y no contiene información precisa, quedando insatisfecho el requerimiento e incurriendo en causal de rechazo:

11. *"Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar"*

15. *Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.*

Ver la respuesta a las observaciones del informe preliminar de evaluación.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la calificación de las **PROPUESTAS HABILITADAS**, el comité evaluador hará uso de los criterios y asignación de puntajes establecidos dentro del estudio previo y el pliego de condiciones. De acuerdo a la evaluación de ofertas realizada por el comité evaluador se tiene que la propuesta del proponente 3-11 INVERSIONES SAS, se encuentra habilitada y se procede a la asignación de puntaje:

PROPONENTE	Jurídico	Experiencia	Financiero	Técnico	Ambiental	Habilitación
3-11 INVERSIONES SAS NIT 900.775.031-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INGEACOL NIT 900483204-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en la contratación de menor cuantía, se tendrán como criterio de evaluación la parte Técnica y el Precio.

Menor precio de la oferta:

Conforme a esta fórmula, se le asignará el máximo puntaje de 600 puntos a la propuesta que presente el menor precio global señalado en el Anexo 2 PROPUESTA ECONÓMICA, a los demás proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio unitario, sobre el precio de la propuesta que se calificará (Precio de la propuesta estudiada) por 600 puntos así:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio propuesta menor}}{\text{Precio de la propuesta estudiada}} \times 600$$

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	El Valor total de la propuesta -incluyendo todos los costos- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.	**600 PUNTOS**
CALIDAD		**300 PUNTOS**
	El Proponente que acredite un ingeniero especializado para la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de la maquina CNC, que sea certificado por el fabricante.	**150**
	El proponente que ofrezca un (1) mantenimiento preventivo al año de la adquisición, con personal especializado y capacitado en el mantenimiento del equipo, que incluya mano de obra y los repuestos requeridos en el periodo de garantía ante daños por defecto de fábrica.	**150**
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Proponentes que certifiquen que el 100% los servicios ofrecidos son de origen nacional. Anexo 13.	**100 PUNTOS**
TOTAL		**1000**

PUNTAJE CONSOLIDADO

PROPONENTE	Factor económico	Técnico	Estimulo Industria Nacional	Total
3-11 INVERSIONES SAS NIT 900.775.031-9	522	300	100	**922**

CONCLUSION:

Que terminado el tiempo de subsanación y observaciones según el cronograma establecido por la entidad y conforme a la evaluación realizada, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-RANT-CESGE-0001-2021 al proponente 3-11 INVERSIONES SAS NIT 900.775.031-9 por valor de $120.040.536.

Medellín, 15 de junio de 2021.

Andrés Felipe Díaz Castañeda
Evaluador Jurídico

Luis Augusto Socarraz B
Evaluador económico-financiero

Fabio Andrés Bahos Narváez
Evaluador técnico-ambiental

RESOLUCIÓN No. 05-03752 DE 2021

Por la cual se designa el comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-RANT-CESGE-0001-2021

LA ORDENADORA DEL GASTO DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 2226 del 31 de octubre de 2016 y posesionada según consta en Acta No. 127 del 31 de octubre de 2016 y en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 069 del 2014, expedida por la Dirección General del SENA y el articulo 27 del decreto 249 de 2004 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

SEGUNDO: Que de acuerdo al Manual de contratación de la Entidad, los Comités Evaluadores son designados por el ordenador del gasto para los procesos Licitatorios, de Selección Abreviada y el Concurso de Méritos. La Contratación Directa y de Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el Ordenador del Gasto sin que se requiera un comité plural.

TERCERO: Que en el momento cursa en el SECOP II cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-RANT-CESGE-0001-2021 de objeto COMPRAR DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA EL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DE TECNOPARQUE NODO MEDELLÍN ARTICULANDO SU USO EN EL DESARROLLO DE PROTOTIPOS FUNCIONALES DE LA INDUSTRIA 4.0 Y PRODUCTOS PRECOMERCIALES QUE SEAN APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador para el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-RANT-CESGE-0001-2021 de objeto COMPRAR DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA EL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DE TECNOPARQUE NODO MEDELLÍN ARTICULANDO SU USO EN EL DESARROLLO DE PROTOTIPOS FUNCIONALES DE LA INDUSTRIA 4.0 Y PRODUCTOS PRECOMERCIALES QUE SEAN APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité deberá evaluar las propuestas recibidas conforme al cronograma expreso en el SECOP II, en todos sus aspectos: jurídico, experiencia, financiero, económico, técnico y/o ambiental, responder a las observaciones de la evaluación realizadas por los proponentes y recomendar por escrito en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación, si fuere el caso.

RESOLUCIÓN No. 05-03752 DE 2021

Por la cual se designa el comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-RANT-CESGE-0001-2021

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13171653&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros que conformarán este comité evaluador son:

Fabio Andrés Bahos –Experto Técnico línea EYT Tecnoparque Nodo Medellín-Evaluador requisitos técnicos y ambientales.

Andrés Felipe Diaz C- Abogado del Centro- Evaluador requisitos jurídicos y experiencia

Luis Augusto Socarraz B – Apoyo Presupuesto- Evaluador requisitos financieros y económicos.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros aquí designados, a las direcciones electrónicas autorizadas por estos conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 27 de mayo de 2021

ROSALÍA SUESCUN GIRALDO
Subdirectora

Elaboró: Sandra Milena Hernandez-Apoyo Contratación